



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ANGANGUEO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 19 horas con 30 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Angangueo, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **PRIMER CONSEJERA.- YADIRA GUADARRAMA UBANDO; SEGUNDO CONSEJERO.- DANIEL MARTINEZ PELCASTRE, TERCER CONSEJERO.- SUSANA BERENICE BERNAL RAMIREZ, CUARTA CONSEJERA.- OLGA REYES OLIVO, L.D. RIGOBERTO BERNAL GUTIERREZ,** se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 12 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Angangueo, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONSEJERO 1





Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Angangueo quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Paulina Silva García	Ángel Salazar García
José Martin Miranda Rivera	Alicia Huitrón Olivarez
Marisol Hernández Vázquez	Moisés Guadarrama Alcantar
Partido Revolucionario Institucional.	
Mónica Trejo Mora	Francisco Javier Alanís Mejía
Juan Molina García	Claudia Isabel Garfias Magaña
Yeni Mahitet García Valdez	Daniel Molina Morales
Partido de la Revolución Democrática.	
Paulina Silva García	Ángel Salazar García
José Martin Miranda Rivera	Alicia Huitrón Olivares
Marisol Hernández Vázquez	Moisés Guadarrama Alcantar
Partido del Trabajo.	
María Hilda Domínguez García	Juan José Valdez Colín
Everardo Mora Arana	Marta Loa Conejo
Mercedes Margarita García Hurtado	José Victorino García Sánchez
Partido Verde Ecologista de México.	
Eloina Olmos Chavez	Rogelio Hernández Salazar
Daniel Vázquez Salazar	Enedina Monroy Cedillo
Deyanira Palmas Placencia	Álvaro Martínez González
Partido Movimiento Ciudadano.	
Paulina Silva García	Ángel Salazar García
José Martin Miranda Rivera	Alicia Huitrón Olivares
Marisol Hernández Vázquez	Moisés Guadarrama Alcantar
Partido Nueva Alianza.	
Rosa Martínez Quiroz	Luis Antonio Téllez Hernández
José Luis Sánchez Rojas	Miriam Jaritzin Tinajero Mondragón
Ana Paola González Trejo	Artemio Hernández Rivera
Partido MORENA.	
María Hilda Domínguez García	Juan José Valdez Colín
Everardo Mora Arana	Marta Loa Conejo
Mercedes Margarita García Hurtado	José Victorino García Sánchez
Partido Encuentro Social.	
Sin Registro	Sin Registro
Sin Registro	Sin Registro
Sin Registro	Sin Registro

CONSEJERO 1



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
 OFICINAS CENTRALES
 Blvd. Universidad No. 5806Q
 Toluca, Estado de México, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esbarza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 68337
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México



IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 12 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 12 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 12 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

1.- ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.

2.- ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ANGANGUEO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.

3.- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

4.- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

5.- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE ELECCIÓN

CONSEJERO I





RECUESTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	95 (noventa y cinco)
Partido Revolucionario Institucional.	716 (setecientos dieciséis)
Partido de la Revolución Democrática.	1000 (mil)
Partido del Trabajo.	1633 (mil seiscientos treinta y tres)
Partido Verde Ecologista de México.	1187 (mil ciento ochenta y siete)
Partido Movimiento Ciudadano.	31 (treinta y uno)
Partido Nueva Alianza.	320 (trescientos veinte)
Partido MORENA.	245 (doscientos cuarenta y cinco)
Partido Encuentro Social.	0 (cero)
Votos Nulos	296 (doscientos noventa y seis)
Candidatos No registrados	0 (cero)

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Angangueo del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



CONSEJERO 1



de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido del Trabajo, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Angangueo.

SEGUNDO. - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido del Trabajo fue la integrada por los CC:

CONSEJERO 1





C. María Hilda Domínguez García
Presidenta Municipal

C. Everardo Mora Arana
Síndico Propietario

C. Alían Arriaga González
Síndico Suplente

C. Mercedes Margarita García Hurtado
Primera Regidora Propietaria

C. María Juárez Hernández
Primera Regidora Suplente

C. Juan José Valdez Colín
Segundo Regidor Propietario

C. Emmanuel Jaime Casado Enríquez
Segundo Regidor Suplente

C. Marta Loa Conejo
Tercera Regidora Propietaria

C. Alicia Montoya Beltrán
Tercero Regidor Suplente

C. José Victorino García Sánchez
Cuarto Regidor Propietario

C. J. Felipe Vidal García
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido del Trabajo, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CONSEJERO



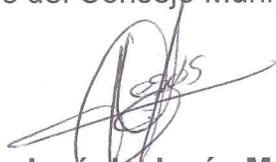
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
Bruseñas no. 118, Fracc. V. 68060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

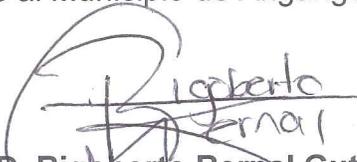


CUARTO. - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto **SEGUNDO** del presente documento.

QUINTO. - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 7 fojas útiles, siendo las **20** horas con **11** minutos del día **04** de julio de **2018**, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Angangueo.




C. Ing. José de Jesús Mora García **C. LD. Roberto Bernal Gutiérrez**
Presidente del Comité Municipal **Secretario del Comité Municipal**


C. Yadira Guadarrama Ubando
Consejero Electoral


C. Daniel Martínez Pelcastre
Consejero Electoral


C. Susana Berenice Bernal Ramírez
Consejero Electoral


C. Olga Reyes Olivo
Consejero Electoral


Roberto Olivo




CONSEJERO